Interlocutorio	1633
Radicado	05 266 31 03 003 **2022 00331** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ricardo Andrés Echeverri López
Demandado (s)	Solitec S.A.S en Reorganización
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín-Sala Cuarta de Decisión Civil, Magistrada Piedad Cecilia Vélez Gaviria en auto de 12 de octubre de 2023, el cual revocó el auto proferido por este Despacho el 17 de febrero de 2023.

Sin embargo, en memorial de 19 de octubre de 2023 la parte demandante solicita el desistimiento de las pretensiones; por cuanto la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P, se aceptará tal desistimiento.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones contra Solitec S.A.S en Reorganización.

Segundo: Dar por terminado el presente proceso.

Tercero: Sin condena en costas.

Por lo tanto, archívese el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ